



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** REG - EX-2019-72986305- -APN-DGDMT#MPYT

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 1458/19 (RESOL-2019-1458-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el orden N° 17, IF2019-77334936-APN-DNRYRT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1581/19.-**

## Acuerdo

En la ciudad de Buenos Aires, a los 26 días del mes de agosto del 2019. Se reúnen por una parte, Eugenio Luis Roca en su carácter de presidente de la empresa REDGUARD SA, con copia de Estatuto que acompaño y copia actas pertinentes a mi personería jurídica, la cual se encuentra plenamente vigente con facultades suficientes para este acto, con domicilio en la Avenida Eva Perón 1.501, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde constituye a los efectos de estos actuados y por la otra la Unión Personal de Seguridad Republica Argentina con domicilio en Tucumán 3689, representado por el Sr. Rodolfo Alonso, en su condición de Interventor Normalizador y el Sr. Fernando Ernesto Abaca, en su condición de Delegado Regional conforme poder que en copia acompaño y que declaro bajo juramento se halla vigente en todas sus partes.

Que las partes mencionadas, en el marco del presente procedimiento con la intervención de la autoridad administrativa ACUERDAN:

1-PRIMERA: Que la empresa atento a lo manifestado en el presente expediente se encuentra atravesando una situación de crisis, la cual se encuentra demostrada y reconocida por la representación sindical en virtud de ello y al efecto de mantener las fuentes de trabajo abonara los salarios de la siguiente manera:-----

Que desde el día 01/08/19 hasta el día 31/01/20 se considerará como No remunerativo a los fines de determinar la base de cálculo de las contribuciones de seguridad social (SIPA, INSSJyP, Asignaciones Familiares, FNE) al **95%** de cualquier concepto remunerativo que hubiera correspondido liquidar como tal. Esta consideración no alcanzará a las bases utilizadas para calcular los aportes y las contribuciones con destino al Registro Nacional de Obras Sociales (Ley 23.660 y 23.661) ni las de ART.

Asimismo, se conviene que la base para la determinación de las cotizaciones con destino a la seguridad social no podrá ser inferior al límite previsto en el primer párrafo del artículo 9º de la ley 24.241.

Se aclara que el sueldo anual complementario corresponde al segundo semestre del corriente año quedará comprendido en las condiciones aquí pendientes.

Se acompaña al presente en anexo el personal que se encuentra involucrado en la presente medida.

2-SEGUNDA: Que es compromiso Sine Qua non, que durante la vigencia y efecto presente acuerdo, el cual se estipula en 6 meses la empresa no realizara despidos fundados en causas económicas, manteniendo la totalidad de las fuentes de los trabajadores.-----

3-TERCERA: La empresa manifiesta que, para el caso de producirse un cambio en las condiciones del presente acuerdo antes de la finalización del mismo. Informara previamente al gremio, a fin de lograr un consenso a dejar sin efecto al presente.-----

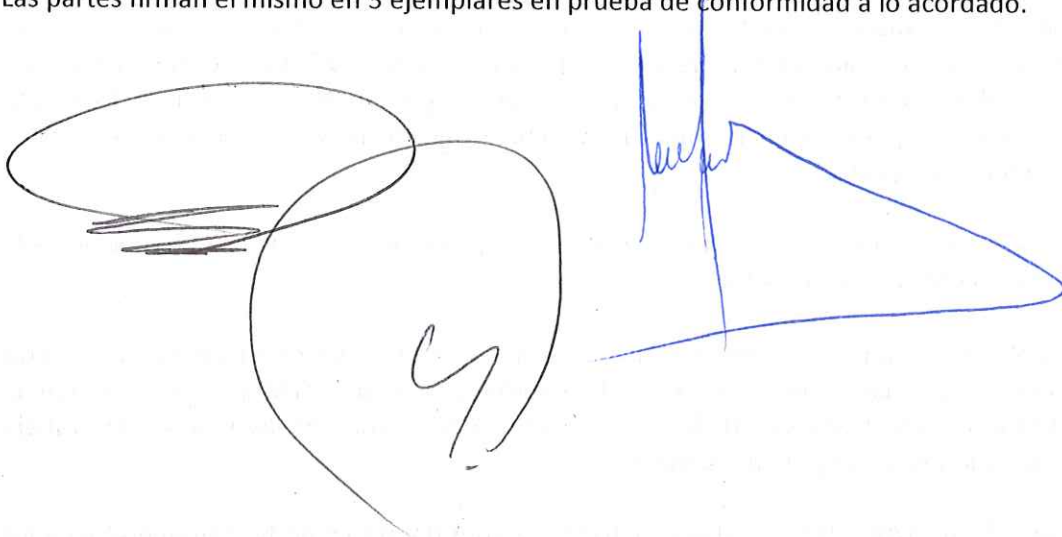
-----

The image shows two handwritten signatures. The first is a large, complex signature in black ink, possibly belonging to Eugenio Luis Roca. The second is a signature in blue ink, possibly belonging to Rodolfo Alonso or Fernando Ernesto Abaca. The signatures are written over a horizontal line.

4-CUARTA: El gremio interviniente formula expresa declaración que lo consensuado no constituye antecedente para ningún procedimiento de igual o similar característica con otra empresa del sector.-----

5-QUINTA: Las partes se comprometen a solicitar la homologación, enmarcado en lo Prescripto por la ley 24013 ante el organismo correspondiente para lo cual acompañan un ejemplar para su correspondiente control de legalidad.-----

Las partes firman el mismo en 3 ejemplares en prueba de conformidad a lo acordado.

The image shows two handwritten signatures. The signature on the left is written in black ink and consists of several overlapping loops and a large, stylized 'S' or 'G' shape. The signature on the right is written in blue ink and is a more fluid, cursive signature with a long horizontal stroke extending to the right.



Ministerio de Producción y Trabajo

2019 - "Año de la Exportación"

Lic. JORGE ALEJANDRO INSUA  
Secretario de Conciliación  
Depto. de Relaciones Laborales N° 3  
D. N. R. y R. F. M. T. E. y S. S.

EX-2019-72986305- -APN-DGDMT#MPYT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **27 días del mes de agosto de 2019**, siendo las 11.30 horas, comparece en el **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO** por ante el Lic. Jorge Alejandro INSUA, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 3; por una parte en representación de la **UNIÓN PERSONAL DE SEGURIDAD DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (UPSRA)** el señor Rodolfo Emilio ALONSO (DNI N° 5.407.951) en su carácter de Delegado Normalizador designado mediante RES-2019-1-APN-MPYT y el Dr. Marcos Gabriel DAVIO (DNI N° 21.090.989) en su carácter de apoderado, y por la otra parte en representación de la **empresa REDGUARD S.A.** el señor Eugenio Luis ROCA (DNI N° 14.857.427) en su carácter de Presidente y el Dr. Santiago Ignacio LOVAGE (T° 96 – F° 596) en su carácter de apoderado.

**Declarado el acto abierto por el funcionario actuante**, señala que la presente audiencia se realiza en el marco de las competencias propias del Ministerio de Producción y Trabajo. Seguidamente, se cede la palabra.

**Acto seguido, las partes en conjunto manifiestan que** vienen en este acto a adjuntar acuerdo privado de fecha 26 de agosto de 2019 el cual ratifican en todo y cada uno de sus términos, solicitando su pronta homologación

**Acto seguido, el funcionario actuante** hace saber que en atención al presente acuerdo arribado, las presentes actuaciones serán remitidas a la Unidad de Tratamiento de Situaciones de Crisis de Empresas a los fines de controles legales pertinentes previstos en la normativa legal vigente en la materia, quedando por este acto debidamente notificados. Con lo que se cierra el acto, siendo las 11.45 hs. labrándose la presente, que leída es firmada de conformidad y para constancia ante el actuante que certifica.-



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Reso 1458-19 acu 1581-19

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.